

Cuadro 1

- La filosofía social y política se ocupa de de la reflexión filosófica sobre temas como la separación entre legalidad y legitimidad, el derecho y la justicia, las formas justas de Estado y de gobierno o el respeto a los derechos humanos...
- La reflexión ética sobre la legalidad contrapone a tres escuelas en filosofía del derecho: el positivismo, el iusnaturalismo jurídico y el universalismo ético.
- La reflexión ética sobre la legitimidad nos acerca a la idea de que la única forma de legitimación política es la voluntad popular expresada democráticamente.
- La idea de justicia tiene un significado ético, jurídico y político.
- La justicia se clasifica en conmutativa, distributiva social y legal. Cada clase de justicia responde a un criterio jurídico diverso y complementario.

Cuadro 2

Hay tres grandes escuelas de filosofía del derecho:

- Positivismo jurídico. El derecho es una práctica especializada que sirve para regular eficazmente las relaciones sociales, pero en sí mismo no es justo o injusto.
- Iusnaturalismo. Las normas éticas de derecho natural son el origen y fundamento de las normas jurídicas.
- Universalismo ético-político. La legitimidad del derecho positivo procede del acuerdo de las leyes con el contenido ético de las declaraciones de la comunidad internacional sobre los derechos humanos.

Cuadro 3

Hay tres tipos generales de justicia.

- Justicia conmutativa. Regula las relaciones de los individuos o particulares entre sí.
- Justicia distributiva y social. Regula las relaciones de la sociedad con sus miembros.
- Justicia retributiva o legal. Regula la relación de los miembros de una sociedad con el Estado.

Cuadro 4

El derecho se divide actualmente en. Derecho privado y público.

Las ramas del derecho privado son: Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho laboral y Derecho internacional privado.

Las ramas del derecho público son: Derecho político, Derecho constitucional, Derecho procesal, Derecho penal, Derecho financiero, Derecho tributario, Derecho administrativo y Derecho internacional público.

Cuadro 5

Características de las politías basadas en el pluralismo político:

- Distribución de los poderes del Estado. Carácter electivo de la autoridad.
- Admite la diversidad de formas de pensar, políticas, religiosas y morales.
- Variedad de partidos políticos, sindicatos, asociaciones y grupos ideológicos. Poderes fácticos con intereses propios.
- Los medios de comunicación son indirectamente controlados por el Estado (medios públicos). No están al servicio del Estado sino de la sociedad. O no están controlados por el Estado (privados).
- Es un sistema de garantías jurídicas generalizadas.

Cuadro 6

- El Estado social y democrático de derecho es la forma genérica de gobierno más avanzada y perfecta.

El Estado social y democrático de derecho se caracteriza por la incorporación a su sistema jurídico del respeto, protección y fomento de los Derechos Humanos.

- Para esta forma genérica de gobierno, la legitimidad política proviene del acuerdo de las leyes con las normas éticas contenidas en las sucesivas declaraciones históricas de los derechos humanos.

- Desde un punto de vista filosófico (problema de las relaciones entre ética y política) el Estado social y democrático de derecho defiende, en consecuencia, una concepción universalista.

- La democracia como institución social tiene los siguientes requisitos políticos: participación, representatividad, legitimidad, poliarquía y división de poderes.